



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5900-CU-2019



Huancayo, 28 de agosto 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0286-2019-DFTS-UNCP presentado el 07 de agosto 2019, a través del cual el Decano de la Facultad de Trabajo Social, solicita la ampliación de contrata de docentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, mediante Resolución N° 5797-CU-2019 de fecha 12 de agosto 2019, se resuelve aprobar la ampliación de contrato de los docentes y jefes de práctica hasta la finalización del semestre 2019-II;

Que, mediante Informe N° 0426-2019-UPRES/UNCP del 12 de agosto 2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, habiendo revisado al detalle las plazas de la Facultad de Trabajo Social, comunica la disponibilidad de crédito presupuestario para aprobar la propuesta de ampliación del contrato docente con la finalidad de cumplir con las actividades académicas programadas para el semestre académico 2019-II;

Que, a través del Oficio N° 0334-2019-UNCP-VRAC presentado el 19 de agosto 2019, la Vicerrectora Académica considerando la Resolución N° 5797-CU-2019 y el acta del Consejo de Facultad del 05.08.2019, eleva el expediente para su aprobación a nivel de Consejo Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 20 de agosto 2019;

RESUELVE:

1° APROBAR LA PRÓRROGA DE CONTRATO en la **FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL**, en vía de regularización, de acuerdo con el siguiente detalle:

APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE DOCENTES CON CARGO A PLAZAS ORDINARIAS VACANTES:

1. **Ms. ROCÍO MARIBEL ALIAGA ORIHUELA**, con cargo al registro **AIRHSP 000412**, para efectos remunerativos será equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 17 de agosto hasta que la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón, Vicerrectora Académica de la UNCP, vuelva asumir su carga lectiva y no lectiva, caso contrario hasta al 31 de diciembre de 2019 (culminación del semestre académico 2019-II).
2. **Lic. SALVATORE GIUSEPPE GULLO RODRÍGUEZ**, con registro **AIRHSP 000036**, equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Parcial, a partir del 17 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2019 (culminación del semestre académico 2019-II), contratado por desabastecimiento.
3. **Lic. ELENA PILAR POMA ROJAS**, con registro **AIRHSP 000614**, equivalente a una plaza de Jefe de Práctica a Tiempo Completo, a partir del 17 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2019 (culminación del semestre académico 2019-II).
4. **Lic. LUZ MARÍA MACHA GUERRA**, con cargo al registro **AIRHSP 000022**, para efectos remunerativos será equivalente a una plaza de Jefe de Práctica a Tiempo Completo, a partir del 17 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2019 (culminación del semestre académico 2019-II).
5. **Ms. YULIA NADIA CÁCERES QUISPE**, con cargo al registro **AIRHSP 000249**, para efectos remunerativos será equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, a partir a partir del 17 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2019 (culminación del semestre académico 2019-II).
6. **Ms. EDITH ANCCO GÓMEZ**, con registro **AIRHSP 000586**, equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Parcial, a partir del 17 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2019 (culminación del semestre académico 2019-II).





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ


SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5900-CU-2019

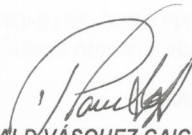
2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS
SECRETARIA GENERAL




Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VR/DGA/OCI /Asesoría Jurídica/Of. Planificación/Unidad de Remuneraciones y Pensiones / Oficina de Gestión del Talento Humano / Oficina de Administración Financiera/ Instituto General de Investigación/Unidad de Escalafón Universitario 6/ Unidad de Control y Desarrollo/ Presupuesto/ Unidad de Racionalización/Portal WEB/ Facultad: TRABAJO SOCIAL /Interesados 6/Archivo /ivm.